**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**CIUDAD DE PIEDRA DEL AGUILA**
Año del 50º aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

# DECLARACIÓN Nº 304/24

**VISTO:**

La Nota N° 142/24 de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante la citada nota, se informa sobre la celebración de la 30ª Asamblea Ordinaria del Consejo Provincial de Discapacidad (Co.Pro.Dis.) a desarrollarse en el Gimnasio Florentino Espindola de nuestra localidad durante los días 20 y 21 de marzo del corriente año;

Que el Co.Pro.Dis. es un espacio de participación democrática y abierto a la comunidad, creado mediante Ley Provincial N° 3.157 y que funciona bajo la órbita del Ministerio de Ciudadanía;

Que este organismo reviste un carácter consultivo y de asesoramiento en materia de discapacidad y entre sus objetivos se encuentran fomentar el intercambio entre los organismos gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las personas con discapacidad y sus familias; como así también definir lineamientos para las políticas públicas en dicha materia, promover el respeto por los derechos de las personas con discapacidad, empoderar a los referentes locales, facilitar el acceso a la información y promover acciones que garanticen la igualdad de oportunidades con el objetivo de que las personas con discapacidad participen activamente en la comunidad;

Que el Consejo Provincial de Discapacidad está integrado por representantes de la Subsecretaría de Discapacidad, de los municipios y comisiones de fomento, de las organizaciones de la sociedad civil y referentes de la comunidad para las personas con discapacidad;

Que el Co.Pro.Dis. sesiona en asamblea ordinaria cuatro veces al año, dividido en cuatro zonas;

Que este Cuerpo Legislativo estima oportuno declarar de su interés la realización de esta instancia en nuestra localidad;

Que el proyecto de Declaración, tratado en la Comisión de Desarrollo Social, Salud Comunitaria, Educación, Cultura, Juventud, Deporte y Culto, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

**POR ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,**
**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,**
**POR UNANIMIDAD,**

## DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** De interés de este Cuerpo Legislativo la celebración de la 30ª Asamblea Ordinaria del Consejo Provincial de Discapacidad a desarrollarse los días 20 y 21 de marzo del 2024 en Piedra del Águila.----------

**ARTÍCULO 2º:** La presente Declaración será firmada por el Presidente y la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.----------

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------**

MARÍA ELENA IBARRA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

SERGIO ANDRES EPULLAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila